



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2626

ACUERDO NÚMERO 883 DE 2024

(6 de diciembre)

POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE MATRÍCULA PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL MODALIDAD VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA PARA EL 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que en el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan estableciendo las fechas para reportar y actualizar la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior;

Que en el artículo 4, numeral 3 de la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, establece que, para el cumplimiento de informar a éste, el incremento en el valor de matrícula y los derechos pecuniarios se realice con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado desde el mes de noviembre inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso, según la publicación oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE;

Que la Coordinación de Costos y Presupuesto mediante oficio 6.8. - P- 350 de fecha 18 de noviembre de 2024 informa que el Índice de Precios al Consumidor IPC publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE para el período comprendido entre 1 de noviembre de 2023 y 31 de octubre de 2024 dicho porcentaje acumulado se estableció en el 5,41%;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

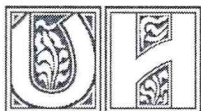
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior Acuerdo No. 883 del 6 de diciembre de,2024. Pág. 2

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrículas de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que mediante Acuerdo 688 del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Superior autorizó la creación del programa de Especialización en MARKETING DIGITAL en la modalidad virtual;

Que mediante Resolución 023612 del 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo segundo otorgó el Registro Calificado para el Programa de Especialización en MARKETING DIGITAL de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad virtual por el término de siete (7) años;

Que, en virtud de lo anterior, se presenta ante el Consejo Superior la solicitud de aprobación del valor matrícula del programa de Especialización en MARKETING DIGITAL en modalidad virtual para el año 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el valor de la matrícula para el programa de Especialización en MARKETING DIGITAL en modalidad virtual, con registro calificado mediante la Resolución 023612 del 29 de noviembre de 2024, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2025 en la suma de \$ 5.913.071.

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución, así como informar a la comunidad académica y remitirlo al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 6 del mes de diciembre del año 2024.

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado Vicerrector Administrativo y Financiero

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

